

DECRETO N° 0831

NEUQUÉN, 19 JUL 2010

El Expediente OE N° 3413-Z-09 originado en el reclamo efectuado por la agente **ZALAZAR NILDA BEATRIZ, L.P. N° 5977**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, solicita se revea la fecha de su ingreso al Municipio;

Que por Pase N° 401/09, la División Legajos dependiente de la Dirección de Servicios al Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- informa los antecedentes obrantes en el legajo personal de la agente;

Que el Subprograma Liquidación al Personal de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-, adjunta planilla de liquidación por la suma de \$ 2.235,25, más el 40% de Zona;

Que la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Dirección General de Auditoría Interna- Contaduría Municipal, por Informe N° 32/10, expresa que corresponde el reconocimiento del periodo reclamado al sólo efecto del pago de la bonificación por antigüedad pero no a los efectos jubilatorios, atento a no haberse realizado aportes y contribuciones, y que se procedió a controlar la planilla de liquidación efectuada por el Subprograma Liquidación al Personal por la suma de \$ 2.235,25, más Zona, no teniendo observaciones que realizar;

Que por Dictamen N° 124/10, la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Subsecretaría de Recursos Humanos- manifiesta que lo reclamado se encuentra en las previsiones del Artículo 18º) y concordantes del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 y en los Artículos 39º), Inciso 1.1.1, 41º) y concordantes del Anexo II de dicha Ordenanza, por lo cual entiende que corresponde en el caso ajustar el Adicional Particular de Antigüedad de la agente ZALAZAR y proceder a la liquidación retroactiva con límite en el período no prescripto (5 años), Artículo 191º) de la Ordenanza N° 1728;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, por Pase N° 540/10, manifiesta que la Actividad: "Servicios de Mayordomía", Imputación: 3-H-5-0-4, Partida Principal: "Personal", cuenta con crédito presupuestario para abonar

las diferencias surgidas del reconocimiento reclamado;

Que por Informe N° 307/10, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos se autorice la confección de la norma legal mediante la cual se prevea lo detallado en el mismo;

Que por Pase N° 457/10, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con el V° B° de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

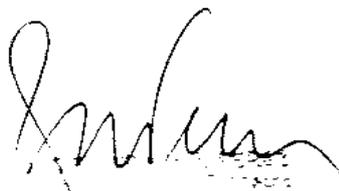
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECONOCER a la agente **ZALAZAR NILDA BEATRIZ**, ----- **L.P. N° 5977 (Grupo 01), D.N.I. N° 21.952.824, Clase 1971, Categoría 18**, un (1) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 01 de noviembre de 1990 y hasta el día 30 de septiembre de 1991, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 41º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31 de diciembre de 2009 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de diecinueve (19) años, un (1) mes y veintitrés (23) días; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 307/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

Artículo 2º) ESTABLECER que el reconocimiento dispuesto en el Artículo ----- 1º) no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 32/10 de la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Contaduría Municipal-.-

Artículo 3º) AUTORIZAR al área pertinente de la Dirección Municipal de ----- Administración de los Recursos Humanos, a liquidar la suma de **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 2.235,25)**, más el 40% de Zona, a la agente **ZALAZAR NILDA BEATRIZ, L.P. N° 5977**, en concepto de ajuste retroactivo por un (1) año de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Subsecretaría de Recursos Humanos-, a través del Dictamen N° 124/10 y a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de



Administración de los Recursos Humanos- por Informe N° 307/10.-

Artículo 4º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- Actividad: "Servicios de Mayordomía", Imputación: 3-H-5-0-4, Partida Principal: "Personal", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5º) **TOME** conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Coordinación y Economía.-

Artículo 7º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



[Handwritten signature]
Dra. CRISTINA M. I. PÉREZ
Secretaría de Coordinación y Economía
Ministerio del Poder Judicial

FDO) FARIZANO
BALDO.-

1779
30 07 2010